

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES,

5047

06 OCT 2020

VISTO:

El expediente N° 330-25-9-1715/2020, caratulado:
“DIRECCION DE NIVEL SUPERIOR – SOLICITUD DE INSTITUIR EL SISTEMA
QR A LOS CERTIFICADOS, CURSOS Y JORNADAS – CAPITAL”, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones, la Directora de Nivel Superior, solicita el dictado de una norma legal que disponga implementar en el ámbito de este ministerio el Sistema de Código de Respuesta Rápida (código QR) a los certificados emitidos por el Sistema SIMA desde el 01 de enero de 2020 y autorizar el uso de fotografías de las firmas de las autoridades (foto-firma, fotografía escaneada o firma digitalizada), siempre acompañada del Código QR que valide los certificados de Cursos y Jornadas.

Que a fojas 02/03, se agrega proyecto de resolución.

Que la disposición N° 603/2018 emitida por la Dirección de Nivel Superior, avala la implementación del Sistema Informático SIMA en los Institutos Superiores de la Provincia de Corrientes.

Que desde el año 2019 se encuentra en funcionamiento el sistema dedicado a la gestión de la Formación Continua, mediante el cual se procesa la información de inscripciones trayectorias y certificaciones de todas las propuestas formativas, sus docentes y cursantes.

Que este sistema emite certificados de aprobación o asistencia a propuestas formativas con un Código QR que permite controlar la autenticidad y la validez en forma inmediata, con solo escanear el código desde cualquier teléfono celular.

Que el sistema SIMA genera un código QR diferente para cada certificado emitido lo que da seguridad a estos, evitando su falsificación ya que los datos a mostrar no están en el propio QR sino en la base de datos en internet que el sistema muestra como página web.

Sigue Hoja 02///...



5047
06 OCT 2020

–Hoja 02 –
(Expediente N° 330-25-9-1715/2020)

...///

Que la validación se realiza mediante una verificación cruzada con las bases de datos existentes en el sistema SIMA a través de internet, presentando un método seguro, fiable y rápido que permite agilizar los procesos de las reparticiones ministeriales que lo requieran, principalmente de las Juntas de Clasificación.

Que el Código QR (Código de Respuesta Rápida) es una imagen en la cual se codifica la información necesaria para generar un vínculo entre un objeto físico (el certificado de papel en este caso) y una dirección en internet con información digitalizada; el objeto de este es presentar una forma rápida y segura de acceso a información de validación.

Que a fojas 06, intervino la Asesora Técnica de este ministerio.

Que resulta de aplicación al caso las previsiones establecidas en los artículos 6° y 10 de la Ley N° 6.233.

Que la Asesoría Jurídica de este ministerio emitió Dictamen N° 4.165 de fecha 02 de octubre de 2020, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: IMPLEMENTAR en el ámbito del Ministerio de Educación el Sistema de Código de Respuesta Rápida (Código QR) a los certificados emitidos por el Sistema Informático SIMA desde el 01 de enero de 2020, cuyos datos impresos se corresponden con los visualizados en pantalla en una dirección web (url) que se inicia con <http://sima.mec.gob.ar/> al escanear con un celular el Código QR.

Sigue Hoja 03///...

5047
06 OCT 2020

–Hoja 03 –
(Expediente N° 330-25-9-1715/2020)

...///


MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUSPICIO
CONFECCIONÓ HO
CONTROLÓ

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR el uso en los certificados de fotografías de las firmas de las autoridades (foto-firma, fotografía escaneada o firma digitalizada), siempre acompañada del Código QR que valida el documento.

ARTÍCULO 4º: NOTIFICAR en legal forma los términos de la presente norma a la Dirección de Nivel Superior.

ARTÍCULO 5º: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

ARTÍCULO 6º: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.


JUAN R. BREARD RUIZ DÍAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Mariel Benítez
Ministra
Ministerio de Educación